



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA.
SECCION	DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
NUMERO DEL EXPEDIENTE	0099

ASUNTO: se solicita reconsiderar requisito numeral 8.

"2020, "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Mexicali, Baja California, a 02 de marzo del 2020.

**FRANCISCO CARTAS CABRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA**  
**PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**  
**P R E S E N T E .-**

Antecediendo un cordial saludo, en el marco del Proceso de Promoción vertical 2020-2021, de conformidad a la Convocatoria respectiva para funciones de Dirección y Supervisión, en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021, emitida por esta autoridad educativa local con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracciones V y VIII, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y demás normatividad relativa y aplicable; me permito con el debido respeto manifestar lo siguiente:

En la entidad existe un fuerte interés por parte de la planta docente en el Nivel de Secundaria de participar en el presente proceso de promoción vertical, dentro del personal invocado existe un importante número de personas que no reúne el requisito solicitado en nuestra convocatoria referente a las 30 horas/semana/mes frente a grupo, de ahí la imperiosa necesidad de plantear lo subsecuente:

Bajo el contexto anterior, nos permitimos atentamente solicitarle, en ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 14, fracciones IV y V, VI, VII, XIV y XXVII, de la Ley citada con antelación, se sirva reconsiderar y/o autorizar dentro del texto de nuestra convocatoria la modificación al requisito identificado con el número "8. BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Impartir frente a grupo un mínimo de 30 horas/semana/mes, si se trata de personal docente de educación Secundaria (General, Técnica o Telesecundaria). Para quedar como sigue: "8. BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Impartir frente a grupo un mínimo de 25 horas/semana/mes, si se trata de personal docente de educación Secundaria (General, Técnica o Telesecundaria). **Se anexa ADENDUM.**

Sin otro particular, me despido y quedo de usted.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA



*Catalino Zavala Márquez*  
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
D ESPACHADO  
02 MAR 2020  
D ESPACHADO  
MEXICALI, B.C.

C.c.p. Marco Antonio Ramírez Rodríguez; Subsecretario de Planeación y Administración.  
C.c.p. Minutario /Archivo.  
JCSSL/LECG.

**Convocatoria al Proceso de selección  
para la promoción vertical a categorías  
con funciones de dirección y de  
supervisión, en Educación Básica, Ciclo  
Escolar 2020-2021.  
COP-EB-20**

**ADENDUM** a la Convocatoria emitida por la Secretaría de Educación y/o el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, de conformidad con los artículos 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 6, 10, 12, 15, fracción VIII, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 37, 38, 41, 42, 43, 98, fracción I, IV y V, 99, 100, 102 y 103 de la Ley General del Sistema Para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); 21, fracción V y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y los Lineamientos Generales del Proceso de Selección para la Promoción a funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica (Promoción Vertical), expedidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**Antecedentes**

1.- Con fecha 14 de febrero del 2020, la Secretaría de Educación y/o el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California publicó la Convocatoria al proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021, COP-EB20.

2.- La convocatoria fue dirigida al personal con categorías y funciones docentes frente a grupo, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión adscritos a centros de trabajo docentes, de inspección o de supervisión escolar en algún nivel o servicio de Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión, Ciclo Escolar 2020-2021.

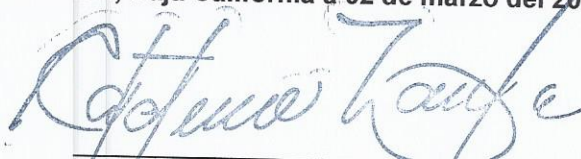
3.- La Autoridad Educativa Local considera necesario establecer que sean especificados los supuestos que deben reunir los aspirantes a que se refiere la Base Segunda, en su punto 8, para quedar como sigue:

**8. Impartir frente a grupo un mínimo de 25 horas/semana/mes, si se trata de personal docente de Educación Secundaria (General, Técnica o Telesecundaria).**

4.- Los demás términos de la Convocatoria referida no son objeto de la presente modificación alguna en el presente instrumento y subsistirán durante la vigencia de la misma hasta su cabal cumplimiento.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California en la dirección de correo electrónico [luisacamacho@adm.edubc.mx](mailto:luisacamacho@adm.edubc.mx) y números telefónicos 564-65-80 y 561-64-97.

Mexicali, Baja California a 02 de marzo del 2020.



**CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA**